

Iquitos, mayo 11 del 2015.

OFICIO (M). Nº **094** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**,  
Arq. **Gerardo Peña Dioses**,  
Abog. **David Perea Sánchez**  
Presente.

Gerente Municipal.  
Gerente de Acondicionamiento Territorial  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Asunto: **Ordenanza Municipal que determina el Cambio de Zonificación del predio rústico denominado "El Varillalito", ubicado en el kilómetro 12,6 de la Carretera Iquitos - Nauta, de Zona de Producción Agrícola y Forestal (ZPAF) y Área de Conservación Ambiental (ACA) a Zona Residencial de Densidad Media (ZRDM):**

Ref. : Oficio Nº 183-2015-VIVIENDA/VMVU-PNC: 15.04.2015.  
**Expediente Nº 012292-2015.**

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 059-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinario de fecha 11 de mayo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2015-SO-MPM: 11.05.2015:**

VISTO EL TEMA: **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL VARILLALITO" UBICADO EN EL KILOMETRO 12,6 DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA, DE ZONA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y FORESTAL (ZPAF) Y ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ACA) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (ZRDM): DICTAMEN Nº 003-2015-CPAT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-2011-A-MPM, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2011, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2011 - 2021; OFICIO Nº 183-2015-VIVIENDA/VMVU-PCN, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 012292-2015-MPM, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2015, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, AL DESPACHO DE ALCALDÍA REMITIENDO EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "VARILLALITO"; INFORME TÉCNICO Nº 131-2015-MNM-SGC-GAT-MPM, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2015, QUE COMPRUEBA QUE EL PREDIO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS ZONAS CALIFICADAS COMO ZONA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA FORESTAL (ZPAF), ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ACA), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NATURAL ALLPAHUAYO - MISHANA; OFICIO Nº 387-2015-SERNANP-DGANP, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2015, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS - SERNANP, DIRIGIDO AL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA SOBRE COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "HABILITACIÓN URBANA NUEVA CIUDAD DE BELÉN - VARILLALITO", LA MISMA QUE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA ES COMPATIBLE CON LA NATURALEZA JURÍDICA Y CONDICIÓN NATURAL DE LA RESERVA NACIONAL ALLPAHUAYO MISHANA; CARTA Nº 096-2015-GODUR-MSSJB, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 013809-2015-MPM, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO EN MENCIÓN; OFICIO Nº 540-2015-GAT-MPM, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO EL EXPEDIENTE ANTES INDICADO A FIN QUE DISPONGA SU REVISIÓN, VISACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE; INFORME LEGAL Nº 548-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO**



VIABLE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DETERMINA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (ZPAF) Y ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ACA) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (ZRDM), DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL VARILLALITO" UBICADO EN EL SECTOR CASERIO VARILLAL KILOMETRO 12,6 DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA E INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 04000032 DE LA ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS; **DICTAMEN N° 003-2015-CPAT-MPM**, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2015, QUE DICTAMINA A FAVOR DE APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL ANTES MENCIONADO; A LAS **EXPOSICIONES** DEL REGIDOR MOISÉS PANDURO CORAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DEL ARQUITECTO GERARDO PEÑA DIOSES - GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; E **INTERVENCIONES** DE LOS REGIDORES FAUSTO CIRILO TORRES SALINAS, ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO, RULLER CÁRDENAS PUSCAN, VÍCTOR MANUEL GONZALES PINEDO, OFELIA CHÁVEZ BARDALES, Y DORIS PAREDES OROCHE; A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (ZPAF) Y ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ACA) A ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (ZRDM) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL VARILLALITO" UBICADO EN EL SECTOR CASERIO VARILLAL KILOMETRO 12,6 DE LA CARRETERA IQUITOS - NAUTA E INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 04000032 DE LA ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS, LA MISMA QUE CONSTA DE 03 (TRES) ARTÍCULOS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49° DEL DECRETO SUPREMO N° 04-2011-VIVIENDA - REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 9° INCISOS 4) Y 5), ARTÍCULOS 17°, 39°, 40° PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULOS 41° Y 79° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.**

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA**, EN COORDINACIÓN CON LA **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



  
Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**  
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A  
NELA/SG/jg

Interesados (3)  
OGI  
SR  
Crono  
Archivo